

DISPOSICIONES**DI-2021-7-INSSJP-GAD#INSSJP***Autoriza llamado LP. Servicio carga de helio..... pág.1***DI-2021-8-INSSJP-GAD#INSSJP***Adjudica LP N° 01/UGLIII/20. Servicio médico pág.1***DI-2021-9-INSSJP-GAD#INSSJP***Autoriza llamado LP. Adquisición de Indumentaria ...pág.2***DI-2021-7-INSSJP-GAD#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ENE. 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-56649189-INSSJP-GESP#INSSJP, la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de un servicio de carga de helio para el resonador magnético del Servicio de Diagnóstico por Imágenes con destino a la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein, sita en C.A.B.A., por el término de DOCE (12) meses con opción a renovación por hasta igual período. Que a tal efecto, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios ha elaborado el listado de los servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y el costo estimado para la contratación que se propicia.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado, y notificó a la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo esta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1), 30° inciso a) apartado a.2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Etapa Única.

Que se deberá efectuar la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a realizar la reserva presupuestaria en el

Sistema de Gestión Económico Financiero, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJPDE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Privada para la contratación de un servicio de carga de helio para el resonador magnético del Servicio de Diagnóstico por Imágenes con destino a la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein, sita en C.A.B.A., por el término de DOCE (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, encuadrada en los artículos 24° inciso c) apartado c.1), 30° inciso a) apartado a.2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2020-00716866-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Difúndase el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Invítase, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-7-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-8-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ENE. 2021

VISTO la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, los Expedientes N° EX-2020-43452428-

-INSSJP-GAD#INSSJP y N° 0200-2019-0006079-3, y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de un servicio médico domiciliario y en consultorio para el control de ausentismo por enfermedad titular y/o por enfermedad de un familiar a cargo con destino a agentes de la UGL III – Córdoba y sus agencias, Bocas de atención y CAP's dependientes, por el plazo de (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° DI-2019-545-INSSJP-GAD#INSSJP se autorizó el llamado a Licitación Privada con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso c) apartado c.1) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° de la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, la Unidad de Gestión Local III - Córdoba procedió a registrar la Licitación Privada N° 01/20, a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) el día 14 de febrero de 2020, como así también en la página de Internet del Instituto, y asimismo, fueron invitadas a participar las empresas del rubro, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 21 de febrero de 2020 a las 9:00 hs.

Que según surge de las presentes actuaciones se presentaron dos (2) oferentes: LAVORIS S.R.L. y MLE S.A.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego que rige la contratación, la Unidad de Gestión Local III - Córdoba procedió a realizar la evaluación técnico-económica de las ofertas presentadas.

Que habiéndose realizado el análisis final, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 1111/GA/18 y sus modificatorias, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas LAVORIS S.R.L. y MLE S.A. se ajustan a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que previo a la prosecución de la contratación se consultó a la Gerencia de Planificación y Administración de Unidades de Gestión Local que ratifique la necesidad de contar con la misma teniendo en cuenta el contexto actual en relación a la pandemia por Covid-19.

Que no obstante la precitada instancia y la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local III - Córdoba solicitaron la adjudicación del servicio en cuestión en función de la necesidad operativa.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 01/UGLIII/20 a la firma MLE S.A., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE# INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado en el marco de la Licitación Privada N° 01/UGLIII/20, para la contratación de un servicio médico domiciliario y en consultorio para el control de ausentismo por enfermedad titular y/o por enfermedad de un familiar a cargo con destino a agentes de la UGL III – Córdoba y sus agencias, Bocas de atención y CAP's dependientes, por el plazo de (12) meses, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse admisibles las ofertas presentadas por las firmas LAVORIS S.R.L. y MLE S.A. en la Licitación Privada N° 01/UGLIII/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 01/UGLIII/20 a la firma MLE S.A., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Unidad de Gestión Local III - Córdoba a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la firma MLE S.A.. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-8-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

DI-2021-9-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ENE. 2021

VISTO la Resolución N° 124/DE/18, y sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° EX-2020-78773983-INSSJP-GPM#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal (Nuevos - Sin Uso) con destino al personal de la DAMNPYP del Instituto, para dar cumplimiento a la Normativa Vigente, CCT PAMI – Ley

de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72 y Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que a tal efecto, la Gerencia de Prestaciones Médicas, ha elaborado el listado de la indumentaria y los elementos de protección personal requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, las cantidades necesarias, y estableció el costo estimado para la contratación que se propicia. Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales, dependiente de la Gerencia de Administración, procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado y notificó a la Gerencia de Prestaciones Médicas a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo ésta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24°, inciso a) apartado a.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Etapa Única. Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

Que asimismo corresponde su difusión en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión de la Gerencia de Administración procedió a realizar la reserva presupuestaria en el Sistema de Gestión Económico Financiero, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS**

**SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal (Nuevos - Sin Uso) con destino al personal de la DAMNPYP del Instituto, para dar cumplimiento a la Normativa Vigente, CCT PAMI – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72 y Decreto Reglamentario N° 351/79, encuadrada en los términos de los artículos 24°, inciso a) apartado a.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2021-00888526-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Modelo de Aviso que agrega como Anexo y pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Invítese, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difúndase el presente llamado, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la página web del Instituto: www.pami.org.ar.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2021-9-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa

Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa

secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar

boletindelinstituto@pami.org.ar